

## **De las Jefaturas**

*Artículo 8.-* Las Jefaturas le reportan al Director General y a los Coordinadores, y tendrán la tarea de cumplir con funciones específicas, y de acuerdo a su carga de trabajo, se les asignarán promotores, practicantes y staff de apoyo. Lo anterior a fin de que cumplan debidamente su objeto.

*Artículo 9.-* Las Jefaturas serán las siguientes:

- a) Jefatura de Vinculación Académica y Social.
- b) Jefatura de Vinculación Empresarial.
- c) Jefatura de Comunicación Social.
- d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano.
- e) Jefatura de Centros Juveniles.
- f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo.
- g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía.
- h) Jefatura de Actividades Deportivas.

*Artículo 11.---* La Jefatura de Vinculación Empresarial tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover gestiones entre la iniciativa privada.
- II. Difundir en el ámbito de los posibles patrocinadores los programas y actividades que lleve a cabo el Instituto de la Juventud Regia.
- III. Coordinarse con la Coordinación Administrativa para la elaboración de recibos fiscales para los Patrocinadores.
- IV. Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia laboral.
- V. Brindar capacitación a los jóvenes para la obtención de empleo.
- VI. Establecer convenios de colaboración con empresas para ofrecer capacitación y empleo a los jóvenes.
- VII. Organizar la Feria del Empleo Joven.
- VIII. Establecer programas y estrategias para el impulso a proyectos productivos de los jóvenes de Monterrey.

- IX. En Coordinación con las distintas Bolsas de Trabajo, vincular jóvenes al campo laboral.
- X. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación de Planeación y Desarrollo.